 Superintendencia de Pensiones	<b>Descriptivo y perfil de puesto</b>	<b>Actividad ocupacional</b>	<b>Director de Supervisión</b>
		<b>Título del puesto</b>	<b>Director de Supervisión RC</b>
	<b>Aprobado por:</b> Resolución de Superintendente SP-R-2083-2020 del 15/06/2021	<b>Código(s) presupuestario(s)</b>	26-15-10-10-01
<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
Superintendencia de Pensiones	Supervisión de Regímenes Colectivos	--	--
<b>Información de la plaza</b>			
Discrecional <input type="checkbox"/>		Modalidad Regular	
<b>Características permanentes del puesto</b>			
Póliza de fidelidad <input type="checkbox"/>		Informe final de gestión <input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada de bienes <input checked="" type="checkbox"/>
Régimen de prohibición <input type="checkbox"/>		Régimen de disponibilidad <input type="checkbox"/>	Atribuciones <input type="checkbox"/>
Funciones se pueden sujetar a teletrabajo <input checked="" type="checkbox"/> Otras características detalladas al final del documento <input type="checkbox"/>			
<b>I. Propósito general</b>			

Administrar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de supervisión de los regímenes de beneficio definido, aplicando la metodología de supervisión basada en riesgos, en línea con lo que establecen las políticas de la Supen, la Ley de Protección al Trabajador y la normativa relacionada, con el fin de identificar sus principales riesgos y para velar por la calidad de la gestión de estos, realizada por la entidad autorizada.

## II. Principales funciones y responsabilidades

1. Autorizar los informes, presentaciones o documentos generados en su dependencia que según las políticas institucionales así lo requieran, con la finalidad de que se comuniquen los riesgos identificados en los regímenes de beneficio definido y se alcancen los objetivos estratégicos de la División de Regímenes Colectivos y de la Superintendencia.
2. Coordinar y dirigir las reuniones de la División de Regímenes Colectivos, así como aprobar la participación de funcionarios en eventos tales como: los comités y equipos de trabajo y otras actividades en el ámbito nacional e internacional; con la finalidad de discutir aspectos relacionados con el área de su competencia o de la Institución como un todo o representar a la Supen ante entidades públicas y privadas.
3. Proponer e implementar las estrategias de supervisión basada en riesgos, para los regímenes de beneficio definido, en función de las prioridades aprobadas por el Comité de Supervisión, que deben estar alineadas con la planificación estratégica y la operativa, con la finalidad de optimizar los recursos con que cuenta la Superintendencia de Pensiones para llevar a cabo sus labores, así como dar seguimiento al cumplimiento de ellas.
4. Evaluar periódicamente la situación, comportamiento y evolución de los partícipes de los regímenes de beneficio definido, utilizando para ello la información generada en la supervisión, con la finalidad de elaborar los informes internos de la División, así como los requeridos por el Despacho, CONASSIF y demás partes interesadas, y ordenar las acciones o recomendaciones que considere necesarias.
5. Encargarse de escalar los hallazgos de supervisión al Órgano de Dirección, Comité de Disciplina, Contraloría General de la República, entre otros, para su oportuna atención.
6. Autorizar la supervisión no planificada, atención de solicitudes especiales de CONASSIF, colaboración para rendir criterios de proyectos de ley y demás situaciones que no tienen horas en la planificación anual de supervisión, con el objetivo de colaborar con otros procesos cruciales de la Superintendencia.
7. Proponer al Comité de Disciplina los informes técnicos con la finalidad de que se apliquen las sanciones o medidas cautelares a aquellos regímenes de beneficio definido que se considere han incumplido la normativa vigente o estén manejando sus operaciones en forma no autorizada.
8. Proponer y participar en el desarrollo de leyes, reglamentos, normas, estrategias, políticas, procedimientos y disposiciones técnicas y administrativas que regulen su campo de acción y velar porque se lleven a cabo, en lo que le corresponda con el objetivo de un mayor alcance de la supervisión con los mismos recursos disponibles y a través del apalancamiento tecnológico (*suptech*).

 Superintendencia de Pensiones	<b>Descriptivo y perfil de puesto</b>		<b>Actividad ocupacional</b>	<b>Líder de Supervisión</b>
			<b>Título del puesto</b>	<b>Líder de Supervisión RC</b>
	<b>Aprobado por:</b> Resolución de Superintendencia del 05/abril/2021.	SP-R-2063-2021	<b>Código(s) presupuestario(s)</b>	26-15-10-10-02 26-15-10-10-03
<b>Entidad</b>	<b>Nivel superior</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
Superintendencia de Pensiones	Superintendente	Supervisión de Regímenes Colectivos	--	--

### Información de la plaza

Discrecional

Modalidad Regular

### Características permanentes del puesto

Póliza de fidelidad

Informe final de gestión

Declaración jurada de bienes

Régimen de prohibición

Régimen de disponibilidad

Atribuciones


Funciones se pueden sujetar a teletrabajo  Otras características detalladas al final del documento

### I. Propósito general

Coordinar y ejecutar las actividades de supervisión, bajo el modelo de supervisión y normativa vigentes, a los sujetos regulados, supervisados o fiscalizados, con el propósito de cumplir los objetivos y funciones de la Superintendencia.

### II. Principales funciones y responsabilidades

- Coordinar y ejecutar las actividades de supervisión y evaluación de riesgos de los sujetos regulados, supervisados o fiscalizados, de forma coherente con el modelo de supervisión y la normativa vigente, para cumplir las metas crucialmente importantes de la División.
- Analizar los riesgos identificados a su cargo y dar seguimiento a su mitigación, así como evaluar la solvencia financiera y actuarial de dichos regímenes, con el fin de comprobar el cumplimiento de la normativa vigente y la viabilidad de los Fondos.
- Aplicar y dar seguimiento a la implementación del Modelo de Supervisión de la Superintendencia de Pensiones, así como participar activamente en su mejora continua mediante el diseño, desarrollo e implementación de políticas, procesos y metodologías de supervisión, contribuyendo al desarrollo y actualización del marco legal y normativo, con el fin de fortalecer la supervisión prudencial de los regímenes de beneficio definido.
- Elaborar informes o estudios técnicos solicitados por los niveles superiores sobre las actividades realizadas para dar seguimiento permanente a los riesgos identificados en los regímenes de beneficio definido, así como sobre los proyectos e investigaciones llevadas cabo en los procesos bajo su responsabilidad.
- Analizar y aprobar los programas de los estudios de supervisión programados o especiales (alcance, recursos y objetivos), para la evaluación de los riesgos en los distintos procesos que realizan los regímenes de beneficio definido; así como asegurarse del cumplimiento del alcance y objetivos propuestos.
- Aplicar, junto al Director de Supervisión de RC, el marco sancionatorio que otorga la legislación a la Superintendencia, cuando se determinen probables incumplimientos de la normativa vigente o se realicen actividades no autorizadas.
- Asesorar a los clientes tanto externos como internos en las materias bajo su competencia, con el objetivo de promover las mejores prácticas en la gestión integral de riesgos.
- Liderar la especialización técnica de la Superintendencia y los entes supervisados en aras de alcanzar las buenas prácticas internacionales.

	<b>Descriptivo y perfil de puesto</b>	<b>Actividad ocupacional</b>	<b>Supervisor Principal</b>
		<b>Título del puesto</b>	<b>Supervisor Principal RC</b>
<b>Aprobado por:</b> Resolución de Superintendencia SP-R-2101-2021 del 04/octubre/2021.		<b>Código(s) presupuestario(s)</b>	26-15-10-10-04 / 26-15-10-10-05 26-15-10-10-06 / 26-15-10-10-07
<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
<b>Superintendencia de Pensiones</b>	<b>Supervisión de Regímenes Colectivos</b>	---	---

### Información de la plaza

Discrecional

Modalidad Regular

### Características permanentes del puesto

Póliza de fidelidad

Informe final de gestión

Declaración jurada de bienes

Régimen de prohibición

Régimen de disponibilidad

Atribuciones


Funciones se pueden sujetar a teletrabajo  Otras características detalladas al final del documento

### I. Propósito general

Coordinar y ejecutar actividades relacionadas con los procesos de supervisión de los Regímenes Colectivos, en línea con lo que establecen el Marco de supervisión y evaluación de riesgos, las políticas de la SUPEN, la Ley de Protección al Trabajador y el marco reglamentario aprobado por el CONASSIF y la SUPEN, con el propósito de controlar que los gestores de los regímenes de beneficio definido estén mitigando los riesgos relevantes.

### II. Principales funciones y responsabilidades

- Revisar los diferentes informes o documentos generados en las actividades bajo su responsabilidad, en estricto apego a las políticas institucionales cuando estas lo requieran, para contribuir en el proceso de la toma de decisiones.
- Establecer, en conjunto con su equipo de trabajo, el plan de supervisión para llevar a cabo la evaluación de los riesgos de los regímenes de beneficio definido.
- Dar seguimiento al plan de supervisión, de conformidad con el Modelo de Supervisión Basado en Riesgos, para asegurarse de su eficacia y efectividad, así como para coordinar la elaboración de los informes respectivos.
- Coordinar las actividades relacionadas con los procesos, el plan anual de supervisión y con el Marco de supervisión y evaluación de riesgos, para cada uno de los regímenes colectivos que le hayan sido asignados, con la finalidad de asegurarse que se lleven a cabo eficaz y eficientemente.
- Dar seguimiento a las labores realizadas por las funciones de control y supervisión, para asegurarse de un adecuado desempeño y gestión de los riesgos relevantes, mediante los informes o documentos que se soliciten y las actividades de supervisión que se decidan llevar a cabo.
- Analizar los informes de seguimiento a los requerimientos y recomendaciones hechos a raíz del proceso de supervisión, o derivados del análisis de la información que periódicamente deben remitir los regímenes colectivos, con la finalidad de valorar la pertinencia y oportunidad de las respuestas e incluir dentro del plan de supervisión aquellos aspectos que requieran verificarse.
- Actualizar continuamente el perfil de riesgos de los fondos a cargo, en línea con lo que establece el Marco de supervisión y evaluación de riesgos.
- Participar en la mejora continua del Modelo de Supervisión Basado en Riesgos, mediante aportes al diseño, desarrollo e implementación de políticas, procesos, plantillas y metodologías de supervisión, así como con la finalidad de lograr el desarrollo y actualización del marco jurídico.


	<b>Descriptivo y Perfil de Puesto</b>		<b>Código Presupuestario</b>	<b>26-15-10-10-08</b>
			<b>Plaza Discrecional</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Aprobado por:</b> La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5809-2018, celebrada el 17 de enero del 2018.		<b>Actividad Ocupacional</b>	<b>Profesional Gestión Bancaria 3</b>	
<b>Título del Puesto:</b>	<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
<b>Actuario</b>	<b>SUPEN</b>	<b>Supervisión Regímenes Colectivos</b>	--	--
<b>Puesto sometido a Rendición de Cuentas:</b>				
<b>Póliza de Fidelidad</b> <input type="checkbox"/>	<b>Informe Final de Gestión</b> <input type="checkbox"/>	<b>Declaración Jurada de Bienes</b> <input type="checkbox"/>		
<b>Otros Regímenes</b>				
<b>Régimen de Prohibición</b> <input type="checkbox"/>		<b>Régimen de Disponibilidad</b> <input type="checkbox"/>		

### I. Propósito General

Realizar labores profesionales con un alto dominio técnico relacionado con la evaluación del riesgo actuarial, de conformidad con la normativa vigente y las buenas prácticas existentes en la materia, con la finalidad de brindar las alertas tempranas sobre la solvencia actuarial y sostenibilidad financiera de los regímenes de beneficio definido.

### II. Principales Funciones y Responsabilidades

1. Comprobar que se incluyan aspectos de interés técnico actuarial en la supervisión permanente y la ejecución de las actividades relacionadas con los procesos de supervisión in situ y supervisión extra situ de los regímenes de beneficio definido, con el fin de vigilar su solvencia actuarial y financiera.
2. Asesorar a las instancias jerárquicas superiores, funcionarios de la División Regímenes Colectivos en las materias bajo su competencia profesional y laboral, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales y a la toma de decisiones.
3. Analizar las valuaciones actuariales remitidas por los regímenes beneficio definido (comprende valuaciones integrales, valuaciones de la provisión de pensiones en curso de pago, estudios para revalorización de pensiones y auditorías actuariales), con la finalidad de determinar que los estudios se apegan a la técnica, mejores prácticas y normativa vigente.
4. Analizar los estudios técnicos mediante los cuales los regímenes de beneficio definido, realizan las modificaciones a los perfiles de beneficios, con el fin de garantizar su sustento técnico.
5. Presentar el resultado de los análisis actuariales de los regímenes de beneficio definido, con el fin de que se incorporen en el proceso de Calificación de Riesgo.

	<b>Descriptivo y perfil de puesto</b>	<b>Actividad ocupacional</b>	<b>Supervisor 2</b>
		<b>Título del puesto</b>	<b>Supervisor 2 RC</b>
	<b>Aprobado por:</b> Resolución de Superintendencia SP-R-2002-2020 del 27/agosto/2020.	<b>Código(s) presupuestario(s)</b>	26-15-10-10-09 / 26-15-10-10-10 26-15-10-10-11 / 26-15-10-10-12 26-15-10-10-13 / 26-15-10-10-14 26-15-10-10-15
<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
<b>Superintendencia de Pensiones</b>	<b>Supervisión de Regímenes Colectivos</b>	---	---

### Información de la plaza

Discrecional

Modalidad Regular

### Características permanentes del puesto

Póliza de fidelidad

Informe final de gestión

Declaración jurada de bienes

Régimen de prohibición

Régimen de disponibilidad


Atribuciones

### I. Propósito general

Organizar y coordinar labores profesionales con un alto dominio técnico, relacionadas con la identificación y evaluación de los riesgos en los regímenes colectivos, en concordancia con la normativa vigente y las buenas prácticas existentes en la materia, con la finalidad de identificar sus principales riesgos.

### II. Principales funciones y responsabilidades

1. Recibir y analizar la información remitida por los regímenes colectivos con la finalidad de que cumpla con los requisitos de oportunidad y calidad establecidos en la normativa vigente.
2. Estudiar los requerimientos de información (consultas, informes y otros) que en materia de su especialidad le presente su superior inmediato, con el fin de brindar respuestas técnicas y oportunas a las distintas instancias que las soliciten.
3. Ejecutar las actividades programadas en el plan de supervisión que le hayan sido asignadas a los regímenes colectivos, a fin de garantizar el cumplimiento del Marco de supervisión y evaluación de riesgos.
4. Participar en la actualización continua del perfil de riesgos en cumplimiento del Marco de supervisión y evaluación de riesgos, con la finalidad de que se lleve a cabo un proceso eficiente y eficaz de supervisión.
5. Incluir el programa y los papeles de trabajo en el expediente electrónico de supervisión, así como preparar el informe con los resultados del trabajo realizado, en cumplimiento con el plan de supervisión.
6. Analizar e investigar el comportamiento de las diferentes variables económicas y financieras que pudieran afectar la situación de las entidades o de los recursos objeto de supervisión, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia del proceso de identificación de los principales riesgos de los regímenes colectivos.
7. Llevar a cabo las actividades contempladas en los procesos y metodologías de la supervisión que le hayan sido asignadas, con análisis riguroso y con una evaluación de los resultados obtenidos para verificar no solamente si la actuación del supervisado se ajusta a las disposiciones legales y administrativas aplicables, sino también para identificar sus principales riesgos.
8. Presentar los resultados del análisis y evaluación de los principales riesgos que enfrenta el fondo bajo su responsabilidad al superior inmediato, así como participar en los casos que corresponda y elaborar los informes respectivos, con el fin de que se logre comunicar oportunamente a las distintas instancias los resultados obtenidos en la supervisión de los regímenes colectivos.


	<b>Descriptivo de Puesto</b>		<b>Código Presupuestario</b>	<b>26-15-10-10-16</b>
			<b>Plaza Discrecional</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Aprobado por:</b> el CONASSIF en el artículo 9 del acta 1034-2013, celebrada el 2 de abril del 2013.			<b>Actividad Ocupacional</b>	<b>Supervisor TI</b>
<b>Título del Puesto:</b>	<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
<b>Supervisor Tecnologías de la Información RC</b>	<b>SUPEN</b>	<b>Supervisión de Regímenes Colectivos</b>	---	---
<b>Puesto sometido a Rendición de Cuentas:</b>				
<b>Póliza de Fidelidad</b> <input type="checkbox"/>	<b>Informe Final de Gestión</b> <input type="checkbox"/>		<b>Declaración Jurada de Bienes</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Otros Regímenes</b>				
<b>Régimen de Prohibición</b> <input type="checkbox"/>		<b>Régimen de Disponibilidad</b> <input type="checkbox"/>		

## I. Propósito General

Realizar labores profesionales con un alto dominio técnico, relacionadas con la evaluación del ambiente informático de los regímenes de beneficio definido, en concordancia con la normativa vigente y las buenas prácticas existentes en materia de TI, con la finalidad de identificar sus principales riesgos en tecnologías de la información.

## II. Principales Funciones y Responsabilidades

1. Ejecutar las evaluaciones de riesgo operacional en tecnologías de la información contempladas en las evaluaciones cualitativas que se realizan periódicamente a los Regímenes Colectivos en relación con el ambiente informático, con la finalidad de elaborar la calificación del riesgo global de cada supervisado.
2. Realizar las evaluaciones de la infraestructura tecnológica y de la gestión de proyectos informáticos de los entes supervisados durante la ejecución de las visitas de inspecciones programadas y especiales a los Regímenes Colectivos, así como elaborar los informes con los hallazgos e irregularidades encontradas con la finalidad de emitir alertar sobre los riesgos identificados.
3. Analizar las respuestas recibidas de los Regímenes Colectivos, acerca de los requerimientos efectuados a raíz de las visitas de inspección realizadas, con la finalidad de brindar un informe con su opinión crítica de lo actuado, y de ser necesario, incluir dentro de los programas de trabajo de visitas futuras, aquellos aspectos que requieran verificarse.
4. Participar en la elaboración de los Cuestionarios de Evaluación (Programas de Trabajo) para las visitas de inspecciones programadas y especiales que le hayan sido asignadas a los Regímenes Colectivos, a fin de garantizar que se hayan incluido dentro de la planificación los objetivos generales y específicos, así como las etapas para llevar cabo la evaluación técnica.
5. Estudiar todos los requerimientos de información (consultas, informes y otros) que en materia de su especialidad le presente su superior inmediato, con el fin de brindar respuestas técnicas y oportunas a las distintas instancias que las soliciten.
6. Coordinar cuando así le sea solicitado por su superior inmediato, las acciones contempladas en los cuestionarios de evaluación (programa de trabajo), así como en las validaciones de los cuestionarios de evaluación cualitativa, para profundizar en el análisis de los resultados obtenidos, con la finalidad de verificar que los regímenes colectivos no realicen prácticas inseguras.
7. Coordinar cuando así sea requerido por su superior inmediato, el desarrollo adecuado de las funciones asignadas a los equipos de trabajo de la dependencia en que labora, con la finalidad de que se lleve a cabo un proceso eficiente y eficaz de supervisión.

 Superintendencia de Pensiones	<b>Descriptivo y perfil de puesto</b>	<b>Actividad ocupacional</b>	<b>Supervisor 1</b>
		<b>Título del puesto</b>	<b>Supervisor 1 RC</b>
	<b>Aprobado por:</b> Resolución de Superintendencia SP-R-2002-2020 del 27/agosto/2020.	<b>Código(s) presupuestario(s)</b>	26-15-10-10-17 26-15-10-10-18 26-15-10-10-19 26-15-10-10-20
<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
Superintendencia de Pensiones	Regímenes Colectivos	-----	-----

### Información de la plaza

Discrecional

Modalidad Regular

### Características permanentes del puesto

Póliza de fidelidad

Informe final de gestión

Declaración jurada de bienes

Régimen de prohibición

Régimen de disponibilidad

Atribuciones

### I. Propósito general

Realizar labores profesionales relacionadas con la evaluación de los riesgos de los regímenes de beneficio definido, con base en la aplicación de estándares técnicos reconocidos como las Normas Internacionales de Auditoría y con la finalidad de identificar los principales riesgos de las entidades supervisadas.

### II. Principales funciones y responsabilidades

- Elaborar los programas de trabajo para las visitas de supervisión a las entidades supervisadas, que le hayan sido asignadas, con el fin de garantizar la supervisión continua, incluyendo el seguimiento a requerimientos y planes de acción sobre las entidades supervisadas, según los procedimientos establecidos para el seguimiento de los resultados de supervisión.
- Ejecutar los programas de trabajo, para ello se debe profundizar y evaluar los resultados obtenidos, con el objetivo de verificar no solamente si su actuación se ajusta a las disposiciones legales y administrativas aplicables, sino también para identificar prácticas no autorizadas o que pudieran poner en riesgo la estabilidad de la entidad o del sistema financiero.
- Integrar los archivos permanentes y papeles de trabajo resultantes de las visitas, así como elaborar, cuando así le sea asignado por su superior inmediato, los informes con los resultados obtenidos, con el fin de comunicarlos a la persona encargada de revisarlos.
- Llevar a cabo las actividades contempladas en los procesos y metodologías de supervisión que le hayan sido asignados, para ello se debe analizar y evaluar rigurosamente los resultados obtenidos, con el fin de verificar no solamente si su actuación se ajusta a las disposiciones legales y administrativas aplicables, sino también para identificar operaciones inseguras o no autorizadas.
- Ejecutar el análisis y evaluación permanente de la situación, comportamiento y estabilidad de las entidades supervisadas, para ello se aportan los conocimientos adquiridos de estas, a través de la ejecución de los procesos de supervisión, con el fin de que se lleve a cabo la identificación oportuna de los riesgos principales de los regímenes de beneficio definido.
- Registrar los resultados del análisis y evaluación resultantes de la supervisión e informar de los resultados obtenidos a su superior inmediato, así como participar y en los casos que corresponda, elaborar los informes respectivos, con el fin de que se logre comunicar proactivamente a las distintas instancias los resultados obtenidos en la supervisión de los regímenes de beneficio definido.
- Estudiar todos los requerimientos de información (consultas, informes y otros) que en materia de su especialidad le presente su superior inmediato, con el fin de brindar respuestas técnicas y oportunas a las distintas instancias que las soliciten.
- Elaborar propuestas con base en la lectura y análisis de información periódica que surja de las entidades supervisadas como, por ejemplo, estados financieros auditados, informes de auditorías, informes técnicos de riesgos, inversiones y cumplimiento, actas del órgano de dirección y comités; con el propósito de realizar recomendaciones de supervisión al Superintendente.
- Apoyar en la evaluación del riesgo actuarial, de conformidad con la normativa vigente y las buenas prácticas existentes en la materia, con la finalidad de brindar las alertas tempranas sobre la solvencia actuarial y sostenibilidad financiera de las entidades supervisadas.